



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Buerton Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima primera sesión pública ordinaria** de dos mil catorce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima sesión pública ordinaria, del veinticinco de junio de dos mil catorce. Visto el proyecto, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial señala que respecto del punto 4, se deben actualizar los resolutivos, toda vez que el engrose ya fue enviado a la Secretaría de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité; por otro lado, la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta que en relación con el punto 6, debe mencionarse el impedimento como se ha realizado en actas anteriores, con estas modificaciones se aprueba el acta respectiva.

2. Proyecto de clasificación de información **28/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de lo solicitado. El Comité acuerda el impedimento.

El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las modificaciones, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE POR EL  
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y, de conformidad con la primera parte de la última consideración de la presente resolución, comuníquesele a la persona solicitante la disposición de las doscientas sesenta y cuatro ejecutorias listadas, en los términos señalados.

**TERCERO.** Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, de conformidad con lo expuesto en el inciso A, del considerando III de la presente resolución y se le requiere poner a disposición de la persona solicitante la información en los términos señalados.

**CUARTO.** Se modifica el pronunciamiento del Secretario General de Acuerdos y se declara la inexistencia de las versiones públicas de las ejecutorias del amparo directo 3/2012 y los amparos en revisión 1008/2009, 496/2008 y 530/2009 del Pleno de este Alto Tribunal, en términos del inciso B de la última consideración de la presente determinación.

**QUINTO.** Se confirma el pronunciamiento del Secretario General de Acuerdos y se confirma la inexistencia de la versión pública de la ejecutoria del amparo en revisión 1099/1998 del Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con el inciso C de la consideración III de la presente resolución.

**SEXTO.** Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, y se confirma la inexistencia de la de las versiones públicas de las ejecutorias del amparo directo 12/1996 y la facultad de atracción 11/1996 de la Segunda Sala, de conformidad con el inciso D de la última consideración de la presente resolución.”

3. Proyecto de clasificación de información **11/2014-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada. El Comité acuerda el impedimento.

El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE POR EL  
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a fin de que complemente la información del listado de las obras publicadas en el año dos mil trece, de acuerdo a lo señalado en el considerando III, apartado A de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirman los informes rendidos por la Dirección General de Recursos Materiales; las Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas; así como por la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia, de conformidad a lo establecido en el considerando III, apartados B, C y D de este fallo.

**CUARTO.** Se requiere a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, así como al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que aclaren el dato que no es coincidente, de acuerdo a lo precisado en el considerando III, apartado E de esta resolución.

**QUINTO.** Se confirma el informe rendido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, respecto al costo de las obras realizadas por su área, en términos de lo expuesto en el considerando III, apartado E de esta clasificación de información.

**SEXTO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, a fin de que se pronuncien respecto a la información solicitada, de acuerdo a lo especificado en el considerando III, apartado F de esta resolución.”

4. Proyecto de la clasificación de información **14/2014-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de lo petitionado. El Comité acuerda el impedimento.

El Director General de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto y aceptadas las modificaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por el Director General de Casas de la Cultura Jurídica, de acuerdo con el Considerando II de esta clasificación.



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** *Se requiere al Director General de Casas de la Cultura Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la consideración IV de la presente resolución.*

5. Proyecto de clasificación de información **16/2014-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, en virtud de que se hacen diversas observaciones, el Comité aprueba retirar este asunto.

6. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **17/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** *Se confirma el informe presentado por el Director General de Tecnología de la Información, rendido en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el último considerando de este fallo.*

**TERCERO.** *En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.*

7. Proyecto de ejecución 2 de la clasificación de información **23/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada. El Comité acuerda el impedimento.

El Director General da cuenta, asimismo señala que tiene conocimiento, de manera extraoficial, que ya se realizó una nueva entrega de la información; visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirman los informes presentados por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y se determina que el Presidente de este Comité provea lo conducente en*




ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE POR EL  
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN.

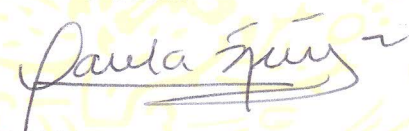
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*relación a los informes que se rindan con posterioridad, de acuerdo a lo precisado en la consideración III de esta resolución.*

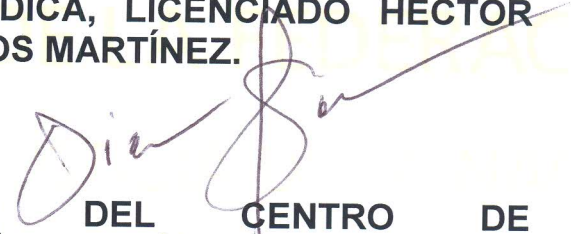
**TERCERO.** *Se pone a disposición de los solicitantes la información requerida en la modalidad de consulta electrónica en el módulo de acceso más cercano a sus domicilios, conforme a lo expuesto en la consideración III de este fallo."*

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID  
BARQUET RODRÍGUEZ.

  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y  
DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA  
PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

  
EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA  
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR  
DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.

  
LA TITULAR DEL CENTRO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y  
COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA  
CASTAÑEDA PONCE.

  
LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO  
DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA  
DENISSE BUERON VALENZUELA.